



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACION: 50 001 33 31 007 2016 00442 00
ACCIÓN: EJECUTIVA
DEMANDANTE: LEONOR HUERTAS NUÑEZ Y OTROS.
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO y
CARCELARIO- INPEC

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias se dictó sentencia condenatoria el 31 de mayo de 2018 (fls. 176-194), siendo apelada y sustentada dentro del término legal establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A. por el apoderado de la entidad demandada INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO y CARCELARIO- INPEC (fl. 196 al 201), de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., se cita a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para lo cual se fija el **30 de noviembre de 2018 a las 2:00 p.m.**

Se advierte al Ente demandado para que allegue en esa fecha **COPIA AUTÉNTICA DE LA DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA ENTIDAD.**

SEGUNDO: De conformidad a la normatividad vigente, la asistencia a la audiencia es obligatoria y la omisión de éste deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

NOTIFIQUESE

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

YS

	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
El auto de fecha 10 de septiembre de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 54 del 11 de septiembre de 2018 .	
ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaría	